Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 6772E/2026, de 19 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por la que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del servicio para la planificación, dinamización y gestión de las redes sociales del Organismo.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0005-CP01-2026-000234**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Asistencia y Gestión Administrativa Régimen Jurídico y Personal (SNE) Teléfono: 848424409 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31006-Pamplona Correo electrónico: nregiper@navarra.es

La comunicación y difusión pública de los programas y servicios desarrollados por el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare (en adelante SNE-NL) es fundamental para cumplir con su objetivo principal de mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras promoviendo su inserción laboral. Actualmente las redes sociales son clave en la visibilización de una entidad. A través de las redes sociales se conecta con un público, principalmente, personas jóvenes, al cual es difícil alcanzar por otros sistemas o medios de comunicación. La comunicación por redes sociales ofrece, entre otras, ventajas: servir de escaparate para mostrar la visión y actividad de la organización, interactuar con personas usuarias, personalizar el mensaje transmitido y segmentar la información en función de las características de la audiencia a la que se pretende alcanzar y divulgar servicios y programas. El SNE-NL dispone de las siguientes redes sociales: Facebook, X (antes Twitter), Instagram y Linkedin.

Por lo tanto, los objetivos de este contrato son planificar, diseñar e implementar una estrategia y plan de comunicación de las redes del Organismo, disponer de servicios especializados para la gestión de redes sociales y realizar difusión de contenidos para la promoción de servicios y programas del Organismo.

A propuesta del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa se ha tramitado un expediente de contratación para la para la planificación, dinamización y gestión de las

redes sociales del Organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio para la planificación, dinamización y gestión de las redes sociales del Organismo, con un valor estimado de 130.107,54 euros (IVA excluido).

2.º Aprobar el Pliego regulador que ha de regir la licitación del contrato.

3º. Reservar un gasto de 157.430,10 euros con la siguiente distribución presupuestaria:

35.778,70 euros con cargo a la partida presupuestaria 950000 96300 2276 241307 “Asistencia técnica” del presupuesto de gastos de 2027 o a la partida presupuestaria análoga que se habilite, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en la referida partida.

39.749,76 euros cargo a la partida presupuestaria 950000 96300 2276 241307 “Asistencia técnica” del presupuesto de gastos de 2028 o a la partida presupuestaria análoga que se habilite, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en la referida partida.

40.543,85 euros cargo a la partida presupuestaria 950000 96300 2276 241307 “Asistencia técnica” del presupuesto de gastos de 2029 o a la partida presupuestaria análoga que se habilite, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en la referida partida.

41.357,79 euros cargo a la partida presupuestaria 950000 96300 2276 241307 “Asistencia técnica” del presupuesto de gastos de 2030 o a la partida presupuestaria análoga que se habilite, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en la referida partida.

4º. Autorizar un gasto de 35.778,70 euros con cargo a la partida presupuestaria 950000 96300 2276 241307 “Asistencia técnica” del presupuesto de gastos de 2027 o a

la partida presupuestaria análoga que se habilite, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en la referida partida.

5º. Iniciar el procedimiento de licitación del contrato siguiendo los trámites del procedimiento abierto interior al umbral europeo.

6º. Dar publicidad a la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

- Presidenta: Ana Arteaga Martínez, Directora del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del SNE-NL.

Suplente: Eva Ontoria Del Cura, Directora del Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del SNE-NL.

- Vocal técnico nº 1: Nora Migueliz Basterra. Jefa de Sección de Emprendimiento y Trabajo Autónomo.

Suplente: Rosana Urtasun Diaz. Diplomada en empresariales del SNE-NL.

- Vocal técnico nº 2: Cristina Liberal Obanos. Jefa de Negociado de Despliegue de medidas.

Suplente: Pablo Lizarraga Diez de Ulzurrun. Jefe de Sección de Desarrollo e innovación de programas y promoción sectorial.

- Vocal Interventora: Marta Paternain Remón, Interventora delegada en el SNE-NL.

Suplente: Íñigo Fernández Lizarraga, Interventor delegado del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

- Vocal Secretaria: Goretti Gurucharri San Martin, TAP (rama jurídica) del SNE-NL.

Suplente: Aitor Goldaracena Jiménez, TAP (rama jurídica) del SNE-NL.

8º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa, a la Intervención Delegada en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y a los componentes de la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

Pamplona / Iruña, 19 de noviembre de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO
DE EMPLEO-NAFAR LANSARE

María Esther Fernández Razquin